



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR ROSALBINA MORALES PRADA Y OTROS CONTRA GLORIA MAYERLY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS RADICACIÓN No. 2017-00282-00.-

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante y de conformidad a lo indicado por el art 590 No. 1º, literal b) inc. 2º del CGP. se procede a decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa TGU-905 de propiedad de la ejecutada Gloria Mayerly Hernández. Oficiése a la Secretaría de Tránsito de Ibagué.

De otro lado, se aclara el numeral segundo de la decisión de 16 de septiembre de 2022 en el sentido de indicar que la definición que se deja sin efectos, es la contenida en el numeral primero del auto de 12 de septiembre de 2022, es decir la orden de retención del vehículo de placas TGU-905. Por lo que secretaría deberá proceder de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e92dd4b1a5a155df47cb3712753f806bcd465054c617465d1fa4542955af34**

Documento generado en 26/09/2022 05:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>